

pesar de la diferencia de opiniones que los dividia sobre la religion. Los principales artículos de este acto fueron: que los príncipes y las ciudades de la confesion de Ausburgo serian libres en profesar la doctrina, y en exercer el culto propio de ellos: que los protestantes por su parte no turbarian ni á los príncipes, ni á los estados que habian conservado los dogmas y las ceremonias de la iglesia romana: que en lo sucesivo no se intentaria jamas el terminar las disputas de religion sino por medios pacíficos: que el clero romano no reclamaria ningun derecho de jurisdiccion sobre los de la confesion de Ausburgo: que los bienes eclesiásticos quedarian en manos de los que se habian apoderado de ellos: que la potestad civil tendria en cada estado el derecho de establecer la doctrina y el culto que juzgase por conveniente: en fin, que todos estos artículos se observarian inviolablemente como una ley fixa y perpetua del imperio. Este recesit de Ausburgo y el tratado de Passau se llamaron la paz religiosa, y sirvieron de basa á todos los reglamentos que se han hecho despues para determinar los derechos y privilegios respectivos de las dos religiones.

En medio de estas contestaciones y de estas guerras que agitaban la Alemania, el luteranismo se extendia á lo léjos hácia el Norte, y sojuzgaba reynos enteros. Dos discípulos de Lutero lo introduxeron en Suecia, en donde hizo grandes progresos al tiempo de la revolucion que puso á Gustavo Vasa sobre el trono, despues de la expulsion del tirano Christiano II. Vasa que tenia interes en restringir el poder de los eclesiásticos, favoreció la nueva doctrina, la qual adquirió luego la superioridad, y se hizo la religion dominante. Lo mismo sucedió en Dinamarca; pues como el mismo Christiano (Neron del Norte, cuyo yugo habian sacudido los suecos) enagenase de sí igualmente á los daneses con sus crueldades; Federico, duque de Holstein, á quien el voto de la nacion elevó á la soberanía, autorizó el luteranismo, por vengarse del clero que le era contrario. La doctrina de Lutero penetró al mismo tiempo en Polonia, en Ungría, en Pomerania, en Prusia y en otros muchos estados, en donde se ha conservado hasta nuestros dias. En algunos es la religion dominante: en otros está solamente tolerada. Esta religion no tiene una misma policia exterior

ni una misma economía en todos los países en que ha echado raices; pero baxo qualquier forma que se gobierne, es de todas las sectas modernas la que en el culto y en las prácticas se acerca mas al catolicismo; y la visible afinidad que subsiste entre las dos, ha excitado varios proyectos de conciliacion para reunir las la una á la otra. Mas siempre se han frustrado estos proyectos; y uno de los mayores obstáculos para la reunion ha sido hasta aquí el uso de la copa ó cáliz á que está muy adicto el pueblo entre los luteranos, y que la iglesia católica niega á los legos por justas razones.

## ARTICULO VII.

*Cisma de Inglaterra comenzado en tiempo de Henrique VIII., continuado en el de Eduardo VI., y consumado en el de Isabel.*

Es menester subir otra vez al pontificado de Julio II., para hallar la primera semilla del gran suceso que vamos á referir. El rey de Inglaterra Henrique VII. tenia dos hijos: Arthuro, príncipe de Gales, que debia sucederle; y Henrique, duque de Yorck, que fué el que le sucedió efectivamente. Casó al primero con Catalina de Aragon, hija de Fernando; pero habiendo muerto el jóven príncipe al cabo de algunos meses, Henrique VII. por no restituir (segun dicen) la dote de Catalina, que era considerable, la hizo casar con el duque de Yorck, que habia llegado á ser el heredero presuntivo de la corona. Acostumbrado el rey de Inglaterra á hacerse obedecer, era tan absoluto en lo interior de su familia, como en el gobierno de su reyno; y por otra parte el jóven duque, apenas de edad de diez y siete años, ignoraba todavía los efectos de las grandes pasiones, y su corazon libre de todo empeño estaba indiferente sobre la eleccion de una esposa. Para autorizar este matrimonio expidió Julio II. una bula, de cuyo género de dispensa ofrecia exemplo el pontificado de Alexandro VI., su predecesor, que habia permitido á Manuel, rey de Portugal, casarse con dos hermanas. Julio se gobernó por este exemplo, sin que le fuese posible prevenir las funestas consequencias de su dispensa.

Habia quatro años que el duque de York vivia como esposo con la viuda de su hermano, quando obtuvo la corona por muerte de su padre en el de 1507. Hizo exâminar de nuevo la validacion de su matrimonio, y habiendo hallado aquellos á quienes consultó, que todo se habia hecho segun las reglas, lo ratificó solemnemente y con plena libertad: continuando en tratar á Catalina como esposa por espacio de veinte años, y teniendo de ella muchos hijos, entre otros aquella princesa María, á quien hizo declarar bastarda, y que no fué ménos reconocida por hábil para subir al trono. No sintió Henrique nacer algunos escrúpulos sobre la legítimidad de su matrimonio hasta el año de 1526, en cuyo tiempo comenzaba á experimentar los primeros impulsos de un amor violento, al qual sacrificó en lo sucesivo la religion, las leyes y la tranquilidad de su reyno. Ana Bolena, dama de honor de la reyna, que juntaba las gracias del espíritu á los encantos de la hermosura, habia encendido en él esta pasion. Mas artificiosa todavia que bella, estaba esta muger devorada de ambicion y supo aprovecharse de todo el imperio que habia adquirido sobre el rey, para empeñarle á coronar en ella el objeto de su eleccion. Fingió escrúpulos, desdeñó el nombre de manceba, como un deshonor, oponiendo una resistencia invencible á los deseos de Henrique, mientras que no tuviese el título de esposa, y aun el de reyna. Conocia el carácter impetuoso del príncipe, y sabia que siendo incapaz de sujetar sus inclinaciones á la razon, el verdadero medio de conducirle adonde ella queria, era irritar su amor con repulsas que solo tenian por pretexto sus primeros vínculos. Las conseqüencias bien hicieron ver que esta muger diestra y ambiciosa no se habia engañado en el juicio que habia hecho de un monarca acostumbrado á no desear nada en vano.

Luego que Henrique VIII. conoció claramente con que condicion queria Ana Bolena ser suya, y que no podia esperar poseerla de otra manera, resolvió hacer uso de todo para romper su primer vínculo. Mandó formar á jurisperitos hábiles una memoria, en la qual exponia las razones que le asistian para creer nulo é ilegítimo su matrimonio con Catalina de Aragon. Presentóse esta memoria al papa Clemente VII. por medio de embaxado-

res enviados expofeso, los cuales tenian orden de instar vivamente en este negocio, y de no disimular al pontífice, que si no se mostraba favorable á las ideas del rey, éste estaba determinado á manejarse de otra manera, y que entónces Roma podia muy bien perder á la Inglaterra, como habia perdido ya otros países. Sin duda que el papa no se persuadia que esta amenaza pudiese confirmarla nunca el efecto; pues la Inglaterra era de todos los reynos de la christiandad el mas sujeto á la santa Sede, y de donde los papas sacaban hacia mucho tiempo mas abundantes socorros. Esta razon, que al parecer hubiera debido hacerle mas fácil en un tiempo en que eran tan freqüentes los exemplos de la rebelion y del cisma, le persuadió que nada tenia que temer de una nacion que sus predecesores habian hallado siempre tan dócil y tan fiel. No desechó la demanda de los embaxadores ingleses: al contrario manifestó las disposiciones mas favorables, y el deseo mas sincero en la apariencia de servir á su amo; pero les hizo presente que el asunto era delicado: que para exâminarlo con la madurez coaveniente, habia que cumplir con ciertas formalidades que exigian tiempo; y que en fin interesaba al honor de la santa Sede y al suyo el no precipitar nada.

Esta respuesta dictada por la política era ántes mas propia para aumentar la impaciencia de Henrique, que para fomentar su esperanza; pues una discusion larga, y las formalidades judiciales no era lo que necesitaba. No obstante no podia persuadirse que el papa no estuviese dispuesto á satisfacerle. Tenia fuertes razones para entrenerse con este pensamiento: habiendo servido á Roma contra Lutero, publicando un libro sabio en que se refutaban los falsos dogmas de este novator, y se defendia la doctrina católica con los argumentos mas fuertes y mas concluyentes que podia ofrecer la teología. Presentada esta obra al papa Leon X. recibió grandes elogios en consistorio pleno, y el consejo del pontífice no habia creído hacer de masiado para manifestar su reconocimiento en conceder á Henrique y á sus sucesores el glorioso título de defensor de la fe. Por otra parte Clemente VII. ofendido de Carlos V. que le habia tenido prisionero en su capital, y le habia obligado á agotar sus tesoros para rescatar su libertad, debia tener en su corazon un vivo resentimiento de semejantes

ofensas, y no podia hallar una ocasion mas favorable para vengarlas, que consentir en el deshonor de Catalina de Aragon, tia del emperador.

Pero Clemente era de un carácter tímido y pusilánime; y aunque sensible á las afrentas y malos tratamientos que habia recibido de Carlos, deseaba tomar venganza de ellos: este deseo y la sensacion que le producía, se debilitaban en su alma por la impresion que sus desgracias habian dexado en ella, y por el temor que le inspiraba un príncipe que le habia tratado con tan poco miramiento, y que se hallaba entónces dueño de la Italia. Este temor junto con la irresolucion natural de Clemente le hizo tomar todos los medios imaginables para dilatar el asunto. Primeramente, por no desazonar al rey de Inglaterra, y por entrenerle con la esperanza de conseguir lo que deseaba tan apasionadamente, hizo expedir el papa una bula, por la qual le prometia que se casaria con la persona que quisiese, en caso que su matrimonio con la reyna Catalina se declarase por nulo. Despues nombró por comisario y por legado en el exámen de este importante negocio al cardenal Volseo, arzobispo de Yorck, hechura y primer ministro de Enrique. Se ha pretendido que por este modo de proceder no aspiraba el papa mas que á enganar al rey de Inglaterra, y que estaba bien resuelto á no concederle lo substancial de su demanda. Nosotros creemos al contrario que si el pontífice hubiese tenido fortaleza para seguir su inclinacion, el asunto se hubiera terminado prontamente á gusto del monarca ingles; y la eleccion sola de Volseo para dirigir el procedimiento, no dexa ninguna duda de la intencion de Clemente VII.; pero el poder de Carlos V. le intimidaba hasta el punto de sofocar todos sus afectos, sin escuchar mas que el del temor. Débese, pues, pensar que si Clemente VII. se portó en este asunto de un modo absolutamente opuesto á lo que exígian de él el verdadero interes de la religion y el de la santa Sede (a), fué causa de ello únicamente el ascendiente que el genio de Carlos V. habia tomado sobre el alma débil del pontífice.

Volseo, á quien el papa habia encargado el exámen de los motivos de nulidad alegados por el rey para obtener

(a) La religion y la santa Sede se interesan por la verdad y la justicia.

la disolucion de su matrimonio, era uno de aquellos ambiciosos que nacidos en el estado mas humilde se abren un camino á la fortuna por muchas maquinaciones sostenidas de algun mérito. Era hijo de un carnicero, y sus buenos estudios y una grande aptitud para las ciencias, le proporcionaron una cátedra en la universidad de Oxford. Despues llegó á ser capellan y limosnero de Enrique VIII; y habiéndole una cierta conformidad de genio y de carácter hecho agradable á este príncipe, le proveyó sucesivamente muchos ricos beneficios, y al fin el arzobispado de Yorck. Obtenido el capelo de cardenal, vivió con fausto, amontonó riquezas inmensas, y adquirió tanto sobre el espíritu del rey, que fué el alma de los negocios, y el canal de las gracias. En esta elevacion, acariciado por los mas grandes monarcas, y tratándolos de algun modo como igual, todavía no estaba satisfecha su ambicion, y aspiraba al trono pontificio. Carlos V. le habia lisonjeado dos veces de hacerle llegar á él, y dos veces le faltó este príncipe, de lo que se despechó el cardenal tanto mas, quanto en todas las ocasiones habia abrazado los intereses de Carlos contra Francisco I. Y así Volseo en el asunto del divorcio tenia dos motivos que le empeñaban en buscar todos los medios de terminarlo con desventaja de Catalina de Aragon: el primero, el agradar á su amo: y el segundo, mas activo y aun mas eficaz, el satisfacer su odio contra Carlos V.

Entre tanto el papa, que queria contemplar al emperador, y guardar el exterior de una total imparcialidad, dió un adjunto al cardenal Volseo, y fué el cardenal Campege, titular del obispado de Salisberi en Inglaterra. Esta nueva eleccion prueba tambien que Clemente VII. no tenia intencion de desazonar á Henrique VIII.; pero el comisario Campege tenia órdenes particulares que no debia comunicar á nadie, y sus intruccionen secretas prevenian sobre todo que no se omitiese cosa alguna para dilatar el negocio. Además de ser esta la política ordinaria de la corte de Roma en todos los casos embarazosos, cuya decision puede acarrear inconvenientes por una y otra parte; este proceder lento y circunspecto era propio del carácter irresoluto y tímido del pontífice, que por otro lado lo esperaba todo del tiempo. Carlos V. podia perder la superioridad de que gozaba entónces. Enrique podia disgustarse

con Ana Bolena, y dirigir sus deseos á otro objeto, siendo de la naturaleza de las pasiones grandes el no durar. Catalina de Aragon, que estaba enferma, podia morir al fin, ó por evitar la vergüenza de una sentencia que declarase su matrimonio por nulo, podia dexarse persuadir á consentir en su disolucion; y este último punto era el que los ministros de Roma habian recomendado mas fuertemente al cardenal Campege, y el objeto principal de su comision.

Pero nada de todo esto sucedió. Carlos conservó su superioridad, á pesar de los esfuerzos de sus enemigos. La pasion de Henrique léjos de extinguirse cobraba cada dia nuevas fuerzas, porque todavía no habia llegado la posesion de su objeto. Catalina, aunque lánguida y mal sana, no dexó de vivir, y sostenida por los avisos secretos que le hacian dar los príncipes de su casa, se negó á todo ajuste, y aun hizo mas; pues sospechando de la imparcialidad de los dos comisarios del papa, especialmente de Volseo, que visiblemente estaba dirigido por el esposo infiel que tenia perder, apeló al papa de los procedimientos comenzados en Inglaterra, y de todo lo que pudiese seguirse de ellos. Por este motivo se vió obligado el papa á avocar el negocio á Roma, y á mandar que las partes enviasen respectivamente sus representantes para litigar en su tribunal. Nuevo incidente que hizo ver al rey de Inglaterra unas dificultades, cuyo fin tenia no llegase tan pronto.

Este príncipe, en quien se aumentaba la impaciencia á proporcion de los obstáculos que se oponian al cumplimiento de sus deseos, habia consultado á las mas célebres universidades sobre lo válido de su matrimonio con Catalina de Aragon. La mayor parte de estos cuerpos sabios le habian sido favorables, ó porque en las memorias que les hizo presentar estuviesen exâgeradas sus razones, y las de la reyna debilitadas; ó porque (como algunos han pretendido) hubiese derramado mucho dinero para comprar los votos. Sea lo que se fuese, el asunto del divorcio avocado á Roma se continuaba allí, y el rey instruido por sus agentes concibió ménos esperanzas que nunca por parte de Clemente, cuyas disposiciones se le ponian cada vez mas contrarias. Era propio del carácter de este príncipe fiero y violento el exâsperarse contra los obstáculos, y sacrificarlo todo á sus pasiones; y esta fué tambien la resolu-

cion que tomó, sin que le espantase todo el mal que iba á hacer. Despues de haberse casado secretamente con Ana Bolena, quiso que su matrimonio se hiciese público, y que con la ceremonia de la coronacion, estando junto el título de reyna con el de esposa, no faltase nada al triunfo de aquella que habia sojuzgado su corazon y su razon.

Desde que Henrique se arrestó á lo que habia pensado, no se inquietó mas sobre lo que se hacia en Roma; pero con una finura de política de que apenas parecia capaz un carácter tan fogoso, hizo instruir al papa sobre la disposicion en que estaba de romper toda union y toda dependencia entre la Inglaterra y la santa Sede. Clemente VII. creyó que esta declaracion mas se hacia por despreciarle que por ablandarle, y acaso no se engañaba; y así desde este momento manifestó en su conducta con Henrique mas resentimiento que prudencia. Afectó tratarle con altivez y dureza, como si hubiera pensado que el verdadero medio de contener á este príncipe en la sumision que debia á la Iglesia en calidad de christiano, era no contemplarle mas que si fuese un particular sin poder. En esta parte no se puede justificar á Clemente VII. ni á su consejo, y se debe creer que la conducta extraña que observó en el negocio mas importante que tuvo que tratar la corte romana en mucho tiempo, dió quizá lugar al cisma; porque Henrique VIII., á pesar de la extravagancia y violencia de su carácter, estaba sinceramente adherido á la religion católica: detestaba á Lutero y su doctrina: tenia zelo por mantener las leyes eclesiásticas, como lo hizo ver lo que se siguió; y acaso no se hubiera determinado jamas á romper los vínculos de la unidad, si desatendiendo á un mismo tiempo su dignidad y su persona, no se hubiese encendido en este corazon inflexible el deseo de la venganza.

Henrique estaba seguro de que su parlamento, compuesto todo de esclavos, aplaudiria su voluntad, y la consagraria con leyes; pero le faltaba un prelado igualmente afecto que estuviese á la frente de todo el clero de Inglaterra por la eminencia de su dignidad, y que hiciese sin escrúpulo lo que el papa rehusaba hacer. Volseo ya no existia; pues Ana Bolena que sabia que este prelado habia combatido la pasion de su soberano, por-

que preveía sus funestas consecuencias, se había hecho su enemiga, y se había valido de su crédito sobre el espíritu del rey y de sus artificios para perderle; despojado este ministro de sus dignidades y de sus bienes, había muerto en desgracia, y en víspera tal vez de dexar su cabeza en un cadalso. Warham, arzobispo de Cantorberi, y primado de Inglaterra, prelado de virtud y de zelo por la ley, se había declarado abiertamente contra el divorcio del rey y su segundo matrimonio; y sin embargo era preciso dirigirse á él, y no á otro. Pero se quitó la dificultad con su muerte que sucedió en este intermedio; y con eso tenía Henrique debaxo de su mano un hombre como el que necesitaba para ocupar esta gran silla en aquellas circunstancias, y para conducirse en ella de un modo conforme á sus designios. Era este el doctor Tomas Cranmer, uno de aquellos ambiciosos que sin remordimientos lo sacrifican todo á la pasión de elevarse. Háblale enviado el rey para solicitar el asunto del divorcio en Roma, en donde se hizo admirar por su espíritu y talento. A su vuelta pasó por Alemania para unirse de un modo particular con los protestantes, cuyos errores adoptaba; y en este viage fué quando se casó con la hermana de Oriander, una de las cabezas de la reforma. Su inclinación al luteranismo le hubiera alejado para siempre de las grandezas á que aspiraba, si Henrique le hubiese sospechado; pero su profundo disimulo había sabido ocultar al rey el conocimiento de sus opiniones, y aun las había hecho impenetrables á los ojos de los italianos, sin embargo de ser mas perspicaces. Por otra parte tenía á su favor á Ana Bolena, que pensaba poco mas ó menos del mismo modo en materia de religion. Fué pues nombrado para el arzobispado de Cantorberi; y el papa, que le había tomado inclinacion, no puso dificultad en concurrir á su ascenso, porque el cisma todavía no estaba declarado, y acaso la opinion que se tenía en Roma del talento de Cranmer, hacia esperar que sabria evitar esta desgracia.

Apenas se sentó Cranmer en la silla primada de Inglaterra, quando su primer cuidado fué emplear su autoridad en cumplir las miras que había llevado el rey en elegirle para este puesto eminente. Ana Bolena estaba en cinta, y ya no era posible guardar el secreto sobre su

matrimonio con Henrique. Fingiendo Cranmer de acuerdo con ellos no poder sufrir un escándalo tan grande, escribió al rey una carta muy fuerte para que lo hiciese cesar; en cuya carta tomaba el lenguaje del zelo mas puro, y declaraba que en calidad de pastor no podía menos de valerse de la autoridad de su ministerio para remediar el desorden que había llegado hasta su noticia. En consecuencia citó al rey y á la Reyna Catalina para que compareciesen ante él en Dunstal el 20 de Mayo del año de 1533, en cuyo día se presentó allí Cranmer acompañado de muchos obispos. El rey compareció por procurador; pero la Reyna Catalina no quiso reconocer por competente este tribunal. Citósele tres veces, y no habiendo comparecido nadie por ella, se la declaró por contumaz. Despues se examinaron todas las piezas de este gran proceso, y hecha relacion de él, Cranmer, tomando la calidad de legado de la santa Sede para dar mas peso á su juicio, pronunció la nulidad del matrimonio de Henrique rey de Inglaterra con Catalina infanta de Aragon, como contrario á la ley divina, y ratificó su union con Ana Bolena. Estas dos sentencias son, la una de 23 de Mayo del año 1533, y la otra del 28. Quatro dias despues fué coronada solemnemente Ana Bolena con una pompa y una magnificencia de que todavía no había habido exemplar.

Inmediatamente que se supo en Roma lo que pasaba en Inglaterra, se mostró el papa sumamente encolerizado; y los cardenales de la faccion del emperador no olvidaban nada para aumentar su cólera, é inclinarse sin aguardar mas á romper de un modo que no dexase al monarca ingles otro recurso que el del arrepentimiento y de la sumision. Pero los mas sensatos del sacro colegio no aprobaron estos consejos, y representaron al pontífice que la precipitacion y el rigor lo echarian á perder todo; que el reyno de Inglaterra se desmembraria para siempre de la santa Sede; y que se acusaria á su memoria el haber ocasionado un cisma tan deplorable. Estas representaciones se apoyaron por Juan de Bellay, obispo de París, enviado por el rey Francisco I. para facilitar un ajuste entre el papa y Henrique. Clemente se conmovió alguna cosa, y prometió esperar la vuelta de un correo despachado por Bellay á Inglaterra; mas muy luego recobró la

superioridad el partido imperial. Se intimidó al papa: hizo temer el resentimiento de Carlos V.: exágeróse el insulto que Henrique y Cranmer habian hecho á la santa Sede: finalmente se movieron tantas máquinás, que el pontífice se determinó de repente á tomar un partido decisivo, y por desgracia fué el que la prudencia y la política debieran hacerle despreciar. En vano el obispo de París y los cardenales bien intencionados le rogaron encarecidamente que difiriese todavía por algunos días un juicio que tenia suspenso hacia seis años. No quiso escuchar nada, y juntó su consistorio el 23 de Marzo del año de 1534, en el qual se juzgó el negocio á favor de la Reyna Catalina. La sentencia del papa ordenaba al rey de Inglaterra que la volviese á tomar, y que despidiese á Ana Bolena, anulando todo quanto se habia hecho en Inglaterra en el curso del pleyto en perjuicio de los derechos y de la autoridad de la santa Sede.

La noticia del juicio pronunciado en Roma sorprendió tanto mas á Henrique VIII., quanto este soberano habia consentido en todo lo que el obispo de París le habia propuesto. Manifestóse su cólera con todos los arrebatos á que era capaz de entregarse un carácter tan fogoso: no guardó mas medidas, y trabajó sin tardanza en executar la resolución que habia ya tomado de romper todas las relaciones y toda correspondencia con Roma. El parlamento acostumbrado á seguir servilmente su voluntad, estando lleno de personas enemigas de muy atras del papa y del clero romano, entró en las ideas del príncipe con calor; y participando por la constitucion del estado del poder legislativo, hizo un reglamento por el qual se declaró lo primero por nulo é ilegítimo el matrimonio del rey con Catalina de Aragón: 2.º se ratificó el que habia contraído con Ana Bolena, y se aseguró la sucesion del trono á los hijos que naciesen de esta union: 3.º se aniquiló la jurisdiccion del papa sobre la Inglaterra: 4.º se restablecieron las elecciones, y se devolvió á los metropolitanos la consagracion de los obispos: 5.º se abolieron las anatas, y se concedió al rey, como cabeza suprema de la iglesia anglicana, este derecho que se habia atribuido el papa: 6.º esta supremacía de que Henrique era mas zeloso, que de todos los demas títulos se erigió en ley fundamental y perpetua del estado.

En virtud de esta ley Enrique ordenó que se visitasen todos los monasterios, y encargó esta visita á uno llamado Cromuel, hombre de baxo nacimiento, y muy desarreglado en sus costumbres, y que formase en ella procesos verbales, con el objeto de hacer públicos los desórdenes que reynaban en algunas casas religiosas. Por este medio procuraba desacreditar la profesion monástica en el espíritu de los pueblos, y prepararlos para la supresion de estas comunidades destinadas á servir de asilo á la piedad. En efecto suprimió poco despues todos los monasterios que no tenian mas de dos mil libras esterlinas de renta, y vendió sus bienes á los señores de cada distrito que quisieron adquirirlos; habiendo subido el número de las casas religiosas suprimidas por esta primera operacion á trescientas setenta y seis segun las memorias de aquel tiempo. Pero Enrique no se contentó con eso, sino que dispuso otra segunda visita, en la que se pretendió haber descubierto abusos todavia mas grandes y mas escandalosos que en la precedente. Cromuel, y los otros comisionados que le ayudaban persuadieron á los abades y á los priores de los grandes monasterios que hiciesen al rey dexacion de todos sus bienes. El parlamento, entregado siempre á las pasiones del soberano, ratificó esta cesion forzada, que pasó por voluntaria; y en consecuencia el rey se apropió todo lo que pertenecia á estas casas opulentas; vendiendo las tierras, los bosques y los dominios, y apoderándose de la plata de las iglesias, de los ornamentos y los relicarios, de los quales sacó sumas inmensas. Al mismo tiempo el parlamento legitimó todas estas usurpaciones, abolió la profesion monástica en Inglaterra, y absolvió de sus votos á todos los que la habian abrazado ántes de la edad de veinte y quatro años.

Tantas supresiones, y el modo violento con que se executaron en varios parages, excitaron quejas en todo el reyno. Los señores pretendian que el rey destruyendo los monasterios debia restituir los bienes de que gozaban á las familias de las quales habian salido por donacion de sus antepasados. Los pobres, que vivian de las limosnas que se les distribuian abundantemente en la mayor parte de estas casas ricas, veian con dolor que se les privaba de su subsistencia. Las gentes del campo y los obreros de todas

especies, que perdian el trabajo y socorro necesarios á sus familias, murmuraban altamente. Los religiosos echados de sus retiros, y reducidos á vagar por aquí y por allí, sin habitacion y sin recursos, no podian hablar sino con horror del príncipe injusto que los habia despojado de todo lo que poseian. En muchos parages hubo sublevaciones, y se tomaron las armas: fué preciso enviar tropas contra los rebeldes; y como la desesperacion es difícil de vencer por la fuerza, fué necesario entrar en ajuste con ellos, escuchar sus cargos, y prometer satisfacerlos. Este último artículo no costaba nada á Enrique, porque siempre estaba seguro de hallar modo de no cumplir la palabra.

En medio de todas estas mudanzas Enrique no tocó en los antiguos dogmas, ni en el culto establecido, ni en las leyes esenciales de la disciplina: al contrario, este príncipe, á quien estaba reservado el reunir las cosas mas opuestas, supo hermanar el cisma con el catolicismo. Inmediatamente despues de la supresion de los monasterios se apareció la ley de los seis artículos, ley que los protestantes han llamado el estatuto de sangre, porque condenaba á ser quemados ó ahorcados: 1.º á los que negasen la transubstanciacion: 2.º á los que pidiesen la comunión en las dos especies: 3.º á los que creian legítimo el matrimonio de los sacerdotes: 4.º á los que pensaban que se podia quebrantar el voto de virginidad: 5.º á los que miraban las misas rezadas ó privadas como inútiles, y querian suprimirlas: 6.º á los que no creian que la confesion auricular fuese necesaria para la salvacion. Y así era un crimen igual á los ojos de Enrique el adoptar la doctrina de los luteranos, ó no profesar el catolicismo en la forma que él lo habia establecido; pero el mayor de todos los crímenes era no reconocer en él á la cabeza suprema de la Iglesia. Qualquiera que rehusaba firmar el acto que le conferia este título, debía esperar el último suplicio, y sobre este punto la sospecha sola hacia pasar por culpado; habiendo costado la vida al gran Canciller Tomas Moro y al cardenal Juan Fischer, obispo de Rochester, que habia sido preceptor del rey: los dos hombres mas respetables y mas sabios que habia entónces en Inglaterra; y ambos perdieron la cabeza en un patíbulo, porque no pensaban segun el capricho de Enrique sobre el artículo de la supremacia.

Despues de haberse declarado el cisma, no hubo sino turbaciones y confusion en Inglaterra. Este infeliz reyno se vió inundado de sangre; pues la contrariedad de las leyes ofrecia siempre pretextos para inquietar á los que desagradaban al rey, y motivos para hacerlos perecer. La historia de los mas crueles tiranos no presenta cosa comparable á la de los doce últimos años de su reynado. Las pasiones tiernas que ablandan el corazon de los otros hombres, no servian sino de hacer el suyo mas duro y mas bárbaro; sin que hubiese mas ley ni mas religion que sus inclinaciones y caprichos. Cada dia añadía y quitaba, como si fuese infalible; y en estas continuas variaciones se tenia por igualmente culpado, ya el que no se atuviese á lo que habia reglado la víspera, ya al que no aplaudiese lo que ordenaba el dia siguiente. Finalmente, este príncipe murió en el mes de Enero del año de 1547, no ménos aborrecido de los católicos que de los protestantes, á quienes habia perseguido con igual furor. «Cuéntanse, dicen los autores del arte de verificar las datas pag. 789, entre las víctimas sacrificadas á sus pasiones dos reynas, dos cardenales, tres arzobispos, diez y ocho obispos, trece abades, quinientos priores, monges y sacerdotes, catorce arcedianos, sesenta canónigos, cincuenta doctores, doce entre duques, marqueses y condes, con sus hijos, veinte y nueve varones y caballeros, trescientos y treinta y cinco nobles ménos distinguidos, ciento y veinte y quatro ciudadanos, y ciento y diez mugeres de condicion.» Todas estas personas, á excepcion de las dos reynas, sufrieron la muerte por haber desaprobado el cisma y los demas desórdenes de todos géneros, que han hecho del reynado de Enrique VIII. una de las épocas mas horribles de la historia.

Enrique en virtud de una acta del parlamento habia arreglado el órden de la sucesion al trono del modo siguiente: Eduardo, de edad de nueve años, á quien habia tenido de Juana Seymour, debía reynar despues de él; luego la princesa Maria, habida de su matrimonio con Catalina de Aragon; y en defecto de esta Isabel, hija de Ana Bolena. Conforme á estas disposiciones fué proclamado Eduardo VI., á quien el difunto rey habia nombrado doce tutores: consejo demasiado numeroso para que se pudiese establecer en él la uniformidad de principios,

y para que los zelos del poder no suscitasen discordias. El duque de Somerset, tio del rey niño, que juntaba á un talento superior una ambicion desmedida, halló modo de atraer á sí toda la autoridad, y reynó algun tiempo con el título de protector, habiendo abrazado la doctrina de los nuevos reformados, del mismo modo que el arzobispo Cranmer, que habia tenido el arte de ocultar sus opiniones á la penetracion inquieta y sospechosa de Enrique VIII. Unidos estos dos hombres entre sí para la total abolicion del culto antiguo, levantaron un nuevo sistema de religion sobre los fundamentos que habia echado el difunto rey. La supremacia, este dogma escogido de Enrique VIII, fué la basa de él; y la primera consecuencia que se sacó de este principio, fué que el rey teniendo como magistrado supremo igual autoridad en el órden espiritual que en el civil, exercia la primera por los obispos y pastores de segunda órden, y la segunda por los diversos agentes de la administracion política. De ahí se seguia que el rey podia establecer una nueva liturgia, instituir y destituir los pastores, prescribir una forma para las ordenaciones y para la administracion de los sacramentos, mudar los ritos y las ceremonias del culto exterior, extender ó restringir las funciones del ministerio espiritual, y dar fuerza de ley á los puntos de doctrina y á las reglas de policia eclesiástica que juzgase por conveniente.

Todo esto se puso muy luego en práctica, y apareció una nueva confesion de fe, que erigia en dogmas todos los errores de la teología luterana, y una nueva liturgia conforme á la que habian establecido los reformadores de Alemania en sus iglesias, como tambien nuevas leyes de disciplina copiadas igualmente de las que estaban en uso entre los protestantes de la comunion de Lutero. De este modo quedó reducido á nada absolutamente el exterior del catolicismo que Enrique VIII. habia conservado en el seno mismo del cisma. El protestantismo se hizo la religion del príncipe y del Estado. El parlamento servil y cobarde en el último reynado no le fué ménos en el nuevo gobierno; executó todo lo que se quiso; abolió y modificó las leyes que habia formado para obedecer á Enrique VIII., y publicó otras nuevas para complacer á los que gobernaban en nombre de Eduardo VI. Se hizo venir de Alemania y de otros paises, en donde dominaba el luteranismo,

teólogos y predicadores para enseñar la nueva doctrina; los cuales lograron estimacion en la corte, y se les dieron pensiones y beneficios; pues empleaban con ardor toda su eloqüencia y erudicion en coadyuvar á las ideas del ministerio.

Cranmer y Somerset eran los autores de todas estas mudanzas; pero aunque se aumentaba cada dia el número de sus partidarios, y hasta los obispos, á excepcion de uno solo, habian adoptado la nueva liturgia, faltaba mucho para sojuzgar el cuerpo entero de la nacion. Los católicos componian todavia la multitud sobre todo en las provincias, en donde el pueblo ordinariamente está mas adicto á los usos antiguos, y ménos expuesto á la influencia de la novedad que en la capital. Los autores de la revolucion temian el nombre de perseguidores; sin embargo creyeron no poder dispensarse de usar del terror de las penas para sojuzgar, ó á lo ménos reducir al silencio á los que con sus discursos y exemplo sostenian la fe de los otros: y así como en tiempo de Enrique habia sido cimentado el cisma con la sangre, lo fué tambien la heregia en tiempo de Eduardo, aunque con ménos rigor. Pero una persecucion de nueva especie causó grandes turbaciones en todo el reyno. Hablamos de las pesquisas que se hicieron por todas partes para arrebatat y destruir los antiguos libros litúrgicos: los cuales se arrancaban violentamente de las casas particulares, de las iglesias y de las bibliotecas, y con ellos se llevó una porcion de manuscritos preciosos, que se quemaron, sin haberse tomado la pena de hacer discernimiento de ellos: furor comparable al de los bárbaros del Norte y al de los primeros musulmanes, que entregaron á las llamas tantos monumentos inestimables de la antigüedad, cuya pérdida no ha podido repararse.

Habiendo muerto Eduardo VI. en el mes de Julio del año de 1553, de edad de diez y seis, la princesa María se hizo reconocer por heredera de la corona de Inglaterra, á pesar de las maquinaciones del duque de Nortumberland, que habia hecho proclamar á Juana Gray, su hijastra, nieta de Enrique VII. María habia mostrado siempre una adhesion inviolable á la religion católica, y su exaltacion al trono reanimó las esperanzas de todos los que pensaban como ella. El estado en que se hallaba el reyno exigia de María una conducta llena de circunspeccion, y ella



lo conocia mejor que nadie; y aunque desease muy de corazon reprimir la heregía y hacer triunfar el catolicismo, resolvió al principio ir tan solo por grados, á fin de gran gear los ánimos, y de no hacer el mal mayor de lo que era, procurando curarlo con remedios demasiado violentos. ¡Feliz, si no se hubiera desviado de estos principios! El papa Paulo III. caminando sobre las pisadas de Clemente VII., su predecesor, había excomulgado á Enrique VIII. y á Eduardo VI. Julio III., que ocupaba la santa sede quando María subió al trono de Inglaterra, se apresuró á enviar un legado á la nueva reyna, para sacar de este feliz acontecimiento todo el partido que podia esperar de él. Para esta importante comision escogió á un ingles, hombre de un mérito generalmente reconocido, el qual era el cardenal Pool, llamado ordinariamente Polo: espíritu prudente y moderado, cuyo dictámen hubiera debido la reyna seguir siempre. Quería Polo que se contentase con restablecer la religion católica, y con proteger de un modo particular á los que la profesaban, sin inquietar ni perseguir á los partidarios del cisma y de la heregía. La dulzura, la paciencia y la instruccion eran segun él los únicos medios que convenia emplear para reducir á los que los vayvenes de los dos últimos reynados habían desprendido de la unidad y de la verdad. Si se le hubiese creído, María se hubiera ahorrado unos actos de severidad, que le han hecho perder á los ojos de muchas personas el mérito de sus buenas intenciones.

Pero los consejos de Gardiner, obispo de Winchester, el único de los prelados ingleses que se había negado á las innovaciones de Enrique y de Eduardo, prevalecieron á los de Polo. Gardiner tenia zelo; pero era de un carácter severo y fuerte, y pretendió probar que para reducir á los protestantes, no se necesitaba mas que contar con la execucion de las leyes establecidas en diferentes tiempos contra los hereges, sosteniendo que era preciso hacerlas revivir. La reyna, que lo había elevado al cargo de canceller, le dió libertad segun la extension de su zelo; y el parlamento, flexible á todas las impresiones que se le hacian, se acomodó á las miras del nuevo ministerio. Revocóse todo lo hecho en los dos últimos reynados; la liturgia de Eduardo abolida, la misa restablecida, la autoridad del papa respetada, y aun se hizo

mas: el parlamento formó una acta, en la qual manifestaba en nombre de toda la nacion un sincero arrepentimiento de haber negado á la santa Sede la obediencia debida, y un vivo deseo de volver á entrar en su gracia. El legado para corresponder á estas felices disposiciones se presentó en el parlamento con la reyna María y el rey de España Felipe II. con quien acababa de casarse, y concedió una absolucion solemne de las censuras fulminadas por los papas contra el reyno de Inglaterra; habiendo sido tambien restablecidos los obispos despojados de sus sillas, del mismo modo que los curas echados de sus curatos. Las iglesias, las cátedras y las escuelas se restituyeron á los católicos; expeliéndose de consiguiente á los doctores reformados.

Pero Gardiner no paró ahí, sino que hizo prender á un gran número de protestantes, así en Londres como en las provincias, cuyo crimen, en virtud de las leyes antiguas que acababan de renovarse, debía ser castigado con pena de muerte, si se probaba. La mayor parte de ellos ahorraron el trabajo de buscar la prueba, confesando en voz alta que profesaban la doctrina acusada de error. No los espantaban las hogueras encendidas, ni las horcas levantadas para destruirlos: iban al suplicio con una constancia digna de mejor causa; mas estas execuciones, y la firmeza de los que las sufrían, excitaban el calor del entusiasmo en el alma de todos los sectarios adheridos á las mismas opiniones, los quales se hacian mas atrevidos, y mirando como una debilidad el temor que los había movido á disimular, se vociferaban públicamente por lo que eran. De este modo se aumentaba el número de los culpados, y el ministerio que se creía ultrajado por una audacia, á que los hereges perseguidos daban el bello nombre de libertad generosa, estrechaba con mas severidad la execucion de sus órdenes. Esta conducta que no aprobaba el cardenal Polo, hizo el gobierno de María tan odioso, que á su muerte hasta los católicos no la lloraron, sino por el zelo que había mostrado por su religion.

Isabel su sucesora, hija de Ana Bolena, había sacado en alguna manera del vientre materno el odio al papa y á la religion romana, y se había educado en los principios de la reforma; pero en el reynado de María disimuló su modo de pensar. Dió parte al papa Paulo IV. de su exál-

tacion al trono de Inglaterra, y se ignora qual fué el motivo de este paso; porque desde entónces estaba muy resuelta á anular todo lo hecho por su hermana en favor del catolicismo. Acaso estaba instruida en las disposiciones del pontífice respecto de ella, y solo encargó á su embaxador le presentase su homenaje, para darle ocasion de explicarse de un modo que le sirviese á ella para la execucion de sus designios. Efectivamente Paulo respondió al embaxador que su ama no tenia ningun derecho al trono de Inglaterra: que siendo este reyno un feudo de la santa Sede, no habia podido ella hacerse declarar soberana de él sin haber obtenido su consentimiento: que por otra parte habiendo nacido de un matrimonio ilegítimo, no podia pretender la corona; y que él como vicario de Jesu-christo, obligado por consiguiente á mantener las leyes de la Iglesia, no podia revocar las bulas de Clemente VII. y de Paulo III. que habian denigrado su nacimiento. Valióse Isabel de esta respuesta para sublevar los ánimos contra el papa, y prepararlos á recibir el plan de religion que se proponia establecer.

Resolvióse en su consejo la abolicion de las actas favorables al culto católico; y el parlamento, que ya habia mudado tres veces de sistema sobre este objeto, condescendió con lo que la nueva reyna exigia tambien de él. Reconocióla por gobernadora suprema tanto en las cosas temporales como en las espirituales, y ordenó que todas las personas constituidas en dignidad estuviesen obligadas á prestar el juramento de supremacia, so pena de ser privados de sus empleos y beneficios, y declararse por incapaces de obtenerlos en adelante. Todo cedió á esta ley, y los comisarios enviados á las provincias para hacerla recibir, no hallaron en cerca de diez mil eclesiásticos titulares que habia en el reyno mas que catorce obispos, y ciento y cincuenta clérigos del segundo órden, que tuviesen valor para no consentir en su envilecimiento. Los obispos fueron depuestos, y los otros perdieron sus beneficios.

Considerando Isabel que las perpetuas variaciones que habia habido en el reyno en materia de religion, metian en incertidumbre los ánimos, y les impedian fixarse; conoció la necesidad de arreglar de un modo constante é irrevocable todo lo concerniente á la creencia, al culto, á la disciplina y al gobierno eclesiástico. Encargó este trabajo á

personas escogidas, pero quiso que se executase segun sus misas. Los dogmas y las prácticas del Luteranismo fueron la basa de su plan, y haciendo recopilarlo tuvo, cuidado de que se acercasen en lo posible á la antigua doctrina y ceremonias usadas entre los católicos. En quanto á los puntos delicados, y que eran mucho tiempo habia un objeto de controversia entre los doctores de las diferentes comuniones, quiso que se explicasen de una manera vaga y reservada, para dexar á cada uno la libertad de pensar lo que quisiese. Adoptó la liturgia y el ritual de Eduardo VI. haciendo algunas mudanzas: conservó las prelacías, las dignidades eclesiásticas, las ordenaciones de los obispos y de los sacerdotes, las vestiduras sacerdotales, los altares, las cruces y la mayor parte de las cosas que contribuyen á la pompa del culto público: y sobre todo lo demas se conformó con la creencia de los luteranos, y con lo que se habia arreglado en el Reynado de Eduardo VI.

Este cuerpo de doctrina que contenia treinta y nueve artículos, fué aceptado en un sínodo tenido en Londres el año de 1562, y á todos los que rehusaron subscribir á él, se les despojó de sus beneficios, y aun muchos de aquellos cuya resistencia era mas señalada, sufrieron diversas penas. No obstante al principio la persecucion no fué violenta. Isabel era absoluta, pero ó por política ó por carácter se mostraba distante de la tiranía; pues sabia por la experiencia de lo pasado que los medios violentos suelen no servir sino de enardecer los ánimos, y de inspirarles un valor capaz de emprenderlo todo. Mas al cabo de algun tiempo, quando vió al clero sometido, y casi recibido generalmente su plan de reforma, mudó de máxima y de conducta. La resistencia llegó á ser un crimen, y se miró á los católicos como á unos súbditos poco fieles, de quienes se podia temer todo. Imputábanseles discursos sediciosos, proyectos de conjuracion, inteligencias secretas con las potencias enemigas. Todo esto no tenia otro fundamento que el zelo poco medido de algunos misioneros, y la indiscrecion de algunos católicos mas ardientes que los otros; pero bastó para empeñar al parlamento en publicar una ley terrible contra los católicos, los cuales fueron pesquisados con rigor, arrestados, arrastrados á las prisiones, y un gran número de ellos murieron en el suplicio. Entre estos últimos fueron comprehendidas algunas personas del mas

alto nacimiento, que eran los católicos que hacian mas sombra al ministerio, y los que despues de los sacerdotes romanos eran tratados con mas severidad.

Tal fué el último estado de la reforma en Inglaterra; y este mismo estado, obra de la reyna Isabel, del clero y del parlamento, es el que subsiste todavía en este reyno. Y así los ingleses, despues de haber sido cismáticos y católicos, todo junto en tiempo de Henrique VIII., luteranos en el de Eduardo VI., y católicos otra vez en el de la reyna María, llegaron á formarse en el de Isabel una religion nacional, que teniendo alguna cosa de todas las demas doctrinas, es una mezcla singular de verdades y de errores. Pero del seno mismo de esta religion mixta se levantaron nuevas sectas, que pretendieron enseñar una doctrina tanto mas conforme (decian) al Evangelio, quanto mas se alejaban de la iglesia Romana. Al principio se quiso rebatirlas; y habiéndose algunas hecho poderosas, fué forzoso tolerarlas. Despues aparecieron otras, y obtuvieron la misma libertad, la qual no se les podia negar, en atencion á que apoyándose sobre el mismo principio fundamental de no creer sino lo que se halla contenido claramente en la palabra de Dios, tenian igual derecho á la tolerancia. Las cosas llegaron á tal punto, que la Inglaterra es el asilo de todas las sectas, y este es el término último á que la reforma debia conducir necesariamente.

#### ARTICULO VIII.

##### *Heregías de Zuinglo y de Calvino.*

Carlostad, que habia sido uno de los primeros discipulos de Lutero, aunque de mas edad que él, fué tambien el primero que se apartó de su doctrina. Lutero pretendia haber visto en la escritura que Jesu-christo está presente corporalmente en la Eucaristía sin que se destruya la substancia de pan; porque las apariencias de pan subsisten en el sacramento, y la razon no concibe que haya accidentes sin sugeto ó substancia. Carlostad confianta, ó por mejor decir, con tan poca razon creyó ver en la misma escritura una presencia, no real y substancial, sino solamente figurada; porque el entendimiento humano no concibe que un cuerpo exista sin extension, y que estando

fisicamente en el cielo, está tambien en la tierra en una infinidad de lugares á un mismo tiempo. Carlostad fué, pues, la cabeza de los que se llamaron sacramentarios para distinguirlos de los luteranos: y así la reforma mostró desde su origen quán fecundas debian ser en opinion y en sectas nuevas los principios de que habia dimanado. Combatió Lutero con fuerza la proposicion de Carlostad, y probó con argumentos sin réplica que aquellas palabras de Jesu-christo, *este es mi cuerpo*, no se habian entendido en el sentido figurado, y que en efecto no podian tomarse sino en un sentido literal y directo. Carlostad y los otros sacramentarios respondian á Lutero que si era preciso entender estas palabras segun la interpretacion que se les habia dado siempre, y tomarlas en el sentido propio y riguroso que presentaban, hallaria él mismo en ellas su condenacion; no siendo la nueva opinion de la empanacion ménos opuesta á la significacion natural y literal de los términos, que la de una presencia solamente espiritual. De este modo los pretensos reformados se combatian los unos á los otros, volviendo contra sus contrarios las armas de que la Iglesia se valia para trastornarlos á todos.

Miéntas que las cabezas de la reforma se dividian en Alemania sobre un dogma esencial, y Lutero trataba como hereges á los que caminando por la ruta que él habia abierto, se servian de la libertad que habia tomado; Zuinglo apoyado sobre los mismos principios formaba una nueva secta de evangelista en Suiza. Nació Zuinglo en Wildehausen, condado de Tokemburgo, en el pais de san Gal en Suiza, por el mes de Enero del año de 1487: tuvo sus estudios en Roma, en Viena de Austria y en Basilea, y en esta última universidad recibió la bórta de doctor. La naturaleza le habia dotado de un entendimiento vivo y penetrante, y por algunos años se ocupó en el estudio de las lenguas sabias, entre otras el griego y el hebreo; habiéndose dedicado despues á la predicacion para la qual tenia mucho talento, y así adquirió una reputacion sobresaliente por sus sermones. Obtuvo sucesivamente tres curatos, de los quales fué el último el de Zürichen, que fué provisto el año de 1518. Su imaginacion llena de fuego daba alma á sus discursos, y los hacia propios para grabar impresiones profundas en el espíritu de los que le escuchaban. Por otra parte hablaba con gracia, y usaba de mu-